

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD-BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 01 JUL 2020 de dos mil veinte (2020)

RAD: 11001311001320190010100

Obren en autos las publicaciones aportadas (fl-61) las cuales fueron realizadas conforme al art. 293 en armonía con el Art. 108 del C. G. del P., dentro del proceso de Filiación Natural.

Se postula como curador ad-litem de los Herederos Indeterminados del causante, MIGUEL ANGEL COLLAZOS VARONA, al Dr (a) Francisco Jose Caldas R. Cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio. El designado, deberá acudir inmediatamente a aceptar el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Señalase la suma de \$ 200.000= como gastos provisionales de curaduría, los cuales serán cancelados por la parte actora, sin perjuicio de lo que se resuelva en la liquidación de costas. **Acredítese su pago.**

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

R.M.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>042</u> HOY: <u>02 JUL 2020</u> de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA
--

പി എൽ എസ് സോൾ ഓർഗനൈസേഷൻ

₹ 2000.005

കാർഷിക്